



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Físico
No.110013110023-2019-01106-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el escrito que antecede junto a sus anexos y como quiera que de la certificación allegada respecto del trámite de notificación que trata el artículo 292 del C.G.P., se indica que no conocen a la demandada en la dirección referida y como quiera que en el presente asunto ya se encuentra cumplido en debida forma el emplazamiento a la parte pasiva, se dispone;

Para efectos de dar continuación al presente trámite, Desígnese como Curador Ad – litem de la señora **ALICIA MUÑOZ SUAREZ**, al dr (a), **EDISON PINZON MONDRAGON**, quien se ubica en el correo electrónico navaedpm@gmail.com Celular **3006191373**. Comuníquese por el medio más expedito advirtiendo que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$350.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 143
HOY: 15 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria